



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00222-00

1. Téngase en cuenta las resultas de la notificación remitida al extremo ejecutado vía correo electrónico que permiten establecer como resultado “*CORREO REBOTADO*” (fl. 5, PDF 017, Cno.1).

2. **Previo** a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento del demandado José Francisco López Banda (PDF 014 y 017, Cno.1), se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a intentar la notificación del ejecutado conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, a la segunda dirección impuesta por el demandado en la “*SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA NATURA*”, esto es, CL 36 # 28 A 44, tal y como pasa a verse:

LOCALIZACIÓN				Dirección Correspondencia (Seleccione una)	
Residencia	Dirección	Ciudad	Teléfono	☒	
	CL 153 97 B 63	BOGOTA	4791538		
(Oficina u Otra)					
Dirección	CL 36 28 A 44	BOGOTA	Teléfono o Fax 2088236	Ext.	☐
E-mail	LOPEZBANDA@YAHOO.COM		Celular 3212325923		

3. Vencido el término indicado, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 167 del 9 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7461c7afa294b01a937b0c70bf562bb0bf81db5ad87b1fd0873f5ec3bfd8fd67**

Documento generado en 08/11/2022 04:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>